



RESOLUCIÓN No. 0066 = 11.1 ENE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 4121 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL ACLARA LA RESOLUCION 2428 DEL 14 DE JULIO DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION HOGARES CLARET

### LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10, Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

### CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional ICBF Bogotá, mediante Resolución No. 2428 del 14 de julio de 2017, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienesal a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET, Ubicada en la Calle 5 A No. 7 – 79 Sur Barrio Villa Javier en la Ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar el programa en la modalidad Centro de Emergencia, para la atención a Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos Amenazados, inobservados o vulnerados en general.

Que la Dirección Regional ICBF Bogotá, mediante Resolución No. 4121 del 21 de noviembre de 2017, aclaro el artículo primero de la Resolución No. 2428 del 14 de julio de 2017, así:

*"(...) ARTICULO PRIMERO: "Aclarar la dirección de ubicación del inmueble de la sede operativa de la FUNDACION HOGARES CLARET, el cual quedara así:*

*Carrera 5 A No. 7 – 79 Sur Barrio Villa Javier en la ciudad de Bogotá. (...)"*

Que mediante memorando radicado bajo el No. E-2017-656837-1100 del 14 de diciembre 2017, el Representante Legal de la FUNDACION HOGARES CLARET, solicito corrección de la dirección del inmueble – sede operativa en la Licencia de Funcionamiento, en atención a la comunicación No. S-2017-673996-1100 del 06 de diciembre de 2017, suscrita por la Coordinadora del Grupo Administrativo, la cual señala:

*"(...) Si bien es cierto en el contrato de comodato No 11-1079-2016 suscrito el 31 de mayo de 2016, en el objeto de este quedo como dirección del inmueble entregado en comodato Carrera 5ª No 7-79 sur, la cual no corresponde a la dirección actual. Posteriormente se*

RESOLUCIÓN No.

0066 = 11 ENE 2018  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 4121 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL ACLARA LA RESOLUCIÓN 2428 DEL 14 DE JULIO DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACION HOGARES CLARET

*suscribió el contrato No. 11-0822-2017 del 27 de mayo de 2017, en el cual se registró la dirección principal del predio Kr 6 No. 5 B 04, tal como aparece en la certificación catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital."*

Que, en atención a los argumentos señalados en precedencia, la dirección del inmueble en el cual se encuentra ubicada la sede operativa de la FUNDACION HOGARES CLARET, es la Kr. 6 no. 5 B – 04 Barrio Villa Javier en la ciudad de Bogotá y no como se indicó en la resolución No. 4121 del 21 de noviembre de 2017.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, el cual dispone:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, por lo anterior, se considera necesario aclarar la Resolución No. 4121 del 21 de noviembre de 2017, en el sentido que la dirección correcta de ubicación del inmueble de la sede operativa de la FUNDACION HOGARES CLARET, es el Kr. 6 no. 5 B – 04 Barrio Villa Javier en la ciudad de Bogotá, para desarrollar el programa en la modalidad Centro de Emergencia.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá (ICBF,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar, el artículo PRIMERO de la Resolución No. 4121 del 21 de noviembre de 2017, el cual quedara así:

La dirección de ubicación del inmueble de la sede operativa del FUNDACION HOGARES CLARET, corresponde al Kr. 6 no. 5 B – 04 Sur Barrio Villa Javier en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No. 4121, del 21 de noviembre de 2017 continúan vigentes y sin modificaciones.



RESOLUCIÓN No. 0066 511 ENE 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 4121 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL ACLARA LA RESOLUCION 2428 DEL 14 DE JULIO DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION HOGARES CLARET**

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado del FUNDACION HOGARES CLARET, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno en los términos de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 ENE 2018

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ**  
 Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Eliana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		10/01/2018
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		10/01/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

3 páginas de 3



---

## ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los diecinueve días (19) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), hora 9:00 a.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el Señor **ALBERTO GUZMAN SARMIENTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.247.103 de Bogotá, en su calidad de apoderado del Representante Legal, de la institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**, con el fin de notificarse de la Resolución No. 0066 del 11 de enero de 2018 "*Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 4121 del 21 noviembre de 2017*" *Por la cual se aclara la Resolución 2428 del 14 de julio de 2017*" *Por la cual se otorga Licencia a la Institución denominada Fundación Hogares Claret*", emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificado

**ALBERTO GUZMAN SARMIENTO**  
C.C. No 79.247.103 de Bogotá

Quien Notifica

**ELIANA DEL PILAR GARCIA MENESES**  
Abogada - Contratista Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF




## PODER

Yo, **HERNAN MONTOYA CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.287.165** de **Medellin**, actuando en calidad de Representante Legal de la Fundación Hogares Claret con **Nit 800.098.983-8**, confiero **PODER** especial, amplio y suficiente a, **ALBERTO GUZMÁN SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.247.103** de **Bogotá**, Director de la Fundación en la Regional Cundinamarca, para celebrar, adicionar, liberar saldos y/o modificar contratos en las diferentes modalidades de atención, notificarse de los actos administrativos, presentar y firmar renovación, modificación, ampliación de licencias de funcionamiento de los diferentes programas ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF-REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA**. Igualmente queda facultado para firmar las respectivas pólizas y actas de inicio.

Dado en Medellín a los **02** días del mes de **Enero** de **2018**.

Atentamente,

  
**HERNAN MONTOYA CADAVID**  
C.C. 8.287.165 de Medellín  
Representante Legal (S)



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Compareció ante mí, Notario Séptimo del Círculo de Medellín, el Señor(a)

**NOTARIA SEPTIMA  
MEDELLIN**

OSCAR ANTONIO ALVAREZ GONZALEZ

**MONTOYA CADAVID HERNAN**

Identificado con: C.C. **8287165**

y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma que en él aparece fue suscrita por él (ella) y la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.

Medellín, **02/01/2018**



111qoaz9l9o1

WHG46WHC7AX5F06T  
www.notariaenlinea.com

**MARIA SOENER VALENCIA MIRANDA**  
NOTARIA 7(E) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

MARIA SOENER VALENCIA MIRANDA  
NOTARIA 7(E) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

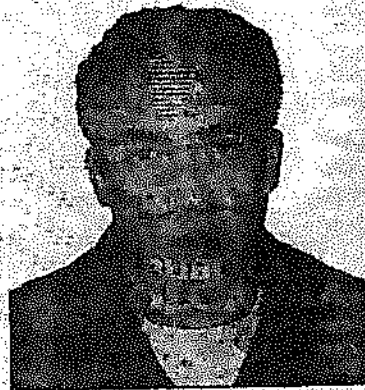
NUMERO **79.247.103**  
**GUZMAN SARMIENTO**

APELLIDOS  
**ALBERTO**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1970**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**14-OCT-1988** BOGOTA D.C  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00246813-M-0079247103-20100729

0023107609A/1


5020407959



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día diecinueve (19) del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente el señor **ALBERTO GUZMAN SARMIENTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C. No 79.247.103 de Bogotá, en calidad de apoderado del Representante Legal del **FUNDACION HOGARES CLARET**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0066 del 11 de enero de 2018 "*Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 4121 del 21 noviembre de 2017*" *Por la cual se aclara la Resolución 2428 del 14 de julio de 2017*" *Por la cual se otorga Licencia a la Institución denominada Fundación Hogares Claret*", emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 0066 del 11 de enero de 2018, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá